

## RESUMEN SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE MEDI-CAL\*

<b>Descripción de la Persona Elegible</b>	<b>Persona Beneficiaria de Asistencia Pública**</b> SSI/SSP Anciana Ciega Incapacitada Carencia  Programa de Oportunidades de Trabajo y de Responsabilidad Hacia los Niños ( <i>California Work Opportunities and Responsibility to Kids-CalWORKs</i> )	<b>Persona Beneficiaria Necesitada Desde el Punto de Vista Médico***</b>  1. Vinculada a un programa de asistencia pública, pero no elegible, o que no quiere ayuda en efectivo.  2. Anciana, ciega o incapacitada.	<b>Persona o Familia Indigente Desde el Punto de Vista Médico</b> No vinculada a un programa de asistencia pública, pero que es elegible de otra forma, como (1) persona menor de 21 años, (2) adultos menores de 65 años, que vivan ya sea en un centro de convalecencia especializado o en un establecimiento de atención intermedia, (3) mujeres con un embarazo comprobado, (4) refugiados no vinculados, que solicitan beneficios durante los primeros 8 meses de residencia en los Estados Unidos.
<b>Límites de Edad</b>	SSI/SSP Anciana 65 años o mayor Ciega No hay límite de edad Incapacitada No hay límite de edad  CalWORKs Niños menores de 18 ó 19 años, si son estudiantes de tiempo completo en la secundaria o en un programa vocacional, que puede completarse, antes de los 19 años de edad o jóvenes de 18 años que no se espera que se gradúen, antes de los 19 años, debido a incapacidades. No hay límite de edad para los padres.	SSI/SSP-MN Anciana 65 años o mayor Ciega No hay límite de edad Incapacitada No hay límite de edad  1931(b) Igual que CalWORKs	Menor de 21 años.  Una persona adulta menor de 65 años, que viva, ya sea en un centro de convalecencia especializado o en un establecimiento de atención intermedia, una mujer embarazada con un embarazo comprobado y los refugiados que estén en los Estados Unidos menos de 18 meses.
<b>Residencia y Ciudadanía</b>	Residencia de California. Se requiere documentación, tanto para los ciudadanos, como para los extranjeros, que están legalmente, o aparentemente legítimamente, en los Estados Unidos.	Residencia de California. Se requiere documentación, tanto para los ciudadanos, como para los extranjeros, que están legalmente, o aparentemente legítimamente, en los Estados Unidos.	
<b>Límites de Bienes Personales (Esto no incluye Bienes Comerciales)</b>	SSI/SSP Anciana Ciega \$2,000 1 persona Incapacitada \$3,000 por pareja  CalWORKs. El valor de los bienes personales y bienes raíces, incluyendo los recursos que no se excluyan en ningún otro lado, conforme a las regulaciones, que posea una familia de CalWORKs, no puede exceder los \$3,000, para una unidad de asistencia, con por lo menos un miembro de 60 años de edad o mayor o incapacitado, y los \$2,000, para todas las demás unidades de asistencia.	Número de Personas, Cuyos Bienes se Consideran 1931(b) 1 persona ..... \$3,000 1 persona ..... \$2,000 2 personas ..... 3,000 3 personas ..... 3,150 4 personas ..... 3,300 5 personas ..... 3,450	Número de Personas, Cuyos Bienes se Consideran Límite de Bienes 6 personas ..... 3,600 7 personas ..... 3,750 8 personas ..... 3,900 9 personas ..... 4,050 10 personas ..... 4,200
<b>Límites de Vehículos Motorizados</b>	SSI/SSP Anciana, Ciega, Incapacitada Un automóvil está exento, si se utiliza para el transporte, independientemente de su valor.  CalWORKs. Exento, si el valor total neto en el mercado es menos de \$4,650 para el/la solicitante.	1 automóvil exento — no hay valor máximo.	
<b>Límites de Bienes Raíces</b>	SSI/SSP Anciana, Ciega, Incapacitada Casa exenta. Otros bienes raíces, con un valor neto en el mercado de \$6,000 ó menos, siempre y cuando la propiedad esté produciendo ingresos consistentes con su valor.  CalWORKs Vea los comentarios, bajo la sección de Límite de Bienes Personales, anteriormente.	Residencia Principal ( <i>Principal Residence - PR</i> ), incluyendo cualesquier edificios y terrenos correspondientes que se utilicen como casa, está exenta, si el solicitante/beneficiario vive ahí, se ausenta temporalmente, o si entra a un establecimiento de atención a largo plazo ( <i>long-term care - LTC</i> ) y su hermano(a) o hijo(a) adulto(a) vivió ahí, durante por lo menos un año, antes del ingreso al LTC, y sigue viviendo ahí, si hay un esfuerzo de buena fe, para vender la PR, o si hay obstáculos legales para su venta. Si el beneficiario está en un establecimiento de LTC, y la antigua casa no está exenta de otra forma, seguirá estando exenta, si se pone de venta. Además, estará exenta, si el beneficiario tiene la intención de regresar, y así lo declara por escrito.  Otros Bienes Raíces No Comerciales, con un valor neto en el mercado de \$6,000 ó menos, están exentos, si se cumple con los requisitos de utilización.	
<b>Responsabilidad de Parientes</b>	Cónyuge para el/la cónyuge. Padre/madre para un(a) niño(a).	Cónyuge para el/la cónyuge. Padre/madre para un(a) niño(a) menor de 21 años, que vive en el hogar, excepto el/la niño(a) con una necesidad comprobada de servicios médicos, que no requieran la autorización de los padres.	
<b>Norma de Necesidad</b>	SSI/SSP Anciana o \$856 máximo, si vive en casa propia Incapacitada \$1,502 por pareja  Ciega \$921 máximo, si vive en casa propia \$1,729 por pareja  CalWORKs**** Personas Al mes 1..... \$ 398 2..... 653 3..... 808 4..... 961 5..... 1,094 6..... 1,229 7..... 1,350 8..... 1,473 9..... 1,591 10..... 1,709	Necesidad Mensual de Mantenimiento de Medi-Cal  1 persona ..... \$ 600 2 personas ..... 750 2 adultos ..... 934 3 personas ..... 934 4 personas ..... 1,100 5 personas ..... 1,259 6 personas ..... 1,417 7 personas ..... 1,550 8 personas ..... 1,692 9 personas ..... 1,825 10 personas ..... 1,959 Cada persona adicional ..... 14 Atención a Largo Plazo ..... 35	
<b>Beneficiario Responsable del Costo de la Atención Médica</b>	No hay parte del costo para la atención médica. Es posible que se requiera un copago.	Ingresos netos no exentos, menos las necesidades de mantenimiento, equivalen a la parte del costo. La parte del costo tiene que pagarse o comprometerse a pagarse, antes de la certificación para los beneficios del programa.	

\* Por favor, tenga en cuenta que éste es un resumen general. Para conocer las excepciones y detalles, consulte las regulaciones del DSS (EAS) y las regulaciones del Título 22 del CCR.  
 \*\* Este grupo también incluye a personas elegibles, conforme a la orden del tribunal de *Lynch v. Rank (Pickle)*, a las personas que reciben Servicios de Apoyo en el Hogar (*In-Home Supportive Services - IHSS*) pero que no reciben beneficios en efectivo, y a las personas que no reciben beneficios en efectivo, por razones administrativas.  
 \*\*\* No incluye programas especiales, como el de *QMB/QWDI*, Programas de Embarazo, *TMC*, extensión de 4 meses, etc.  
 \*\*\*\* Esta columna demuestra el mapa más alto de los cuatro mapas de Calworks.